Domingo 11 de Julio de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Época-Año 6—Núm. 1,426

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. 63, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. BERMUDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinóla Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

JULIO—11.
SANTOS PIO PAPA, ABUNDIO Y AMALIA MÁRTIRES.
DIA 12.
SANTOS JUAN GUALBERTO Y NORBERTO MÁRTIR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Y mañana, para Santa Lucía, San José, Mercedes, Soriano y Dolores.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES

El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *América* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Las reclamaciones italianas y el informe de la Comision de Lejislacion.

La Comision de Legislacion del Senado ocupándose de los antecedentes remitidos por el Gobierno sobre las reclamaciones italianas, despues de esponerlos sumariamente, concluye aconsejando al Senado que autorice al Poder Ejecutivo para celebrar un ajuste definitivo con el Gobierno Italiano sobre las reclamaciones de los súbditos de aquella nacion, procedentes de créditos y perjuicios de la guerra que concluyó en 1851; y como si esto no fuese bastante, aconseja que desde ya se le preceptúe que para ese arreglo ha de adoptar la forma de la convencion Anglo Francesa de 25 de Junio de 1857 procediendo bajo esas mismas bases.

La Comision de Legislacion inspirándose en las doctrinas espuestas por el Sr. Encargado de Negocios de Italia, no tiene mas razon para dictaminar en esos términos que la *omnipotencia* del precedente relativo á las reclamaciones de los súbditos franceses é ingleses, queriendo aplicar á un caso particular el principio de la igualdad con que deben ser tratados los súbditos de las diversas naciones que mantienen relaciones amistosas con la República.

Esa violacion de las leyes en favor de un súbdito de una nacionalidad dada, no puede servir de precedente ni de argumento para imponernos como regla de conducta la violacion de las leyes.

Si mañana un asesino vulgar, francés ó ruso, por la debilidad de uno de nuestros Gobiernos es sustraido á la jurisdiccion del país y sometido á la jurisdiccion de un Juez ó Tribunal que su agente quiere instituir é instituye efectivamente, sería monstruoso que verificado un hecho idéntico se nos quisiese imponer el mismo procedimiento en nombre de aquel precedente atentatorio y bastardo.

Esa doctrina no pueden proclamar nuestros legisladores ni aceptar nuestros gobiernos.

Cada caso debe examinarse, discutirse y resolverse á la luz de los principios del derecho público, partiendo de la base de que los atributos de la soberanía nacional son la ley suprema que ninguna nacion puede menoscabar ni abdicar sin mengua ni afrenta.

La Comision de Legislacion ha debido entrar á ese terreno.

Ni tampoco puede escusarse con que el Gobierno haya aceptado en otro terreno la cuestion, porque entre los antecedentes remitidos por el P. E. debe figurar una nota del ex-Ministro Dr. Ellauri en que redondamente se negó á la Legacion Italiana el derecho de amparar reclamaciones de súbditos italianos directamente llevadas á esa legacion, y aun en la nota de 8 de Agosto á que la Comision se refiere, se consigna solo que el Gobierno *jamás se negará á atender las reclamaciones que con justicia se le hagan*, pero tampoco dejará *jamás de exigir que esas obligaciones antes de declararse tales, se justifiquen y comprueben debidamente*.

Ahora bien; ante la legacion Italiana jamás se habrán justificado *debidamente* las reclamaciones de los súbditos italianos, porque la *legítima* y *debida* justificacion presupone siempre la competencia del Juez ó Tribunal ante quien se ejercitan esas acciones y que debe pronunciarse sobre su legitimidad y su verdad.

Nosotros quisiéramos que el miembro letrado de la Comision de Legislacion nos dijese si no son exactos é indeclinables los principios que enunciamos ayer y que confirmamos hoy, quisiéramos que nos dijese si hay alguna razon legítima para que los súbditos italianos que sean acreedores al Estado, ora por contratos, ora por perjuicios sufridos, se crean escusados de ocurrir á los tribunales de la República á ejercitar las acciones con que se creen asistidos, y se sujeten á los procedimientos que las leyes de la República establecen para la sustanciacion y definicion de esas acciones.

¿No se reiria y se escandalizaria el ilustrado abogado de la Comision de Legislacion, si en el ejercicio de su profesion se le pidiese por un súbdito estrangero su direccion profesional para ocurrir á su agente en demanda de justicia, por actos ó contratos civiles ocurridos ó celebrados en el territorio de la República?

¿Cuál ha sido entonces el derecho de los súbditos italianos para irse con sus reclamaciones directamente á la Legacion Italiana, y con cuál derecho ha podido la Legacion acojer y amparar esas reclamaciones para llevarlas hasta el Gobierno de la República por la via diplomática?

Ah! el precedente de lo practicado con los Franceses y los Ingleses esclamará la Comision!

Pero por Dios! que eso alegue el Encargado de Negocios de Italia, se comprende—El encargado de Negocios de Italia no ha recibido la mision de conservar incólumes las regalías de nuestra soberanía, la integridad de nuestra jurisdiccion, de amparar y protejer los intereses de la Nacion—¡Pero que lo diga y lo proclamen dos Senadores de la República, es verdaderamente sorprendente, desde que con el imperio de esos precedentes atentatorios que no escasean en la historia de nuestros escándalos, nos veremos arrastrados fácilmente hasta el suicidio, hasta la abdicacion absoluta de nuestra soberanía, que es lo que constituye en último resultado la Nacionalidad.

Creemos firmemente que semejante doctrina no ha de prevalecer.

La ley de Bancos.

Publicamos ayer el proyecto de ley bancaria que la Comision de Hacienda ha sometido á la Cámara de Representantes.

Creemos que no encontrará oposicion ni en esa Cámara, ni en el Senado, ni en el Poder Ejecutivo; y que así el principio de la libertad de Bancos se salvará de la crisis en que nos arrojaron la irresponsabilidad y los abusos.

No entraremos á examinar punto por punto los artículos de esa ley; porque al fin y al cabo, si bien estamos en el deber de abordar como periodistas las grandes cuestiones que se suscitan, no somos representantes ni senadores para entrar en la discusion *general* y *particular* de cada ley.

Sin embargo, necesitamos dejar consignadas nuestras opiniones sobre dos puntos principales en que el proyecto de ley flaquea y desmerece, segun nuestra opinion humilde pero concienzuda.

Las crisis sucesivas que acabamos de sufrir, nos han dado una leccion severa y elocuente que debiéramos tener en cuenta al reformar nuestra legislacion bancaria.

Lo que á través de todos los enredos y vicisitudes de las crisis, ha podido descubrirse con claridad, es que la relacion ilegítima de los Gobiernos con los Bancos, ha engendrado la concesion del curso forzoso y que la concesion del curso forzoso ha desmoralizado y disuelto las instituciones bancarias, poniendo la suerte de toda una generacion al borde de la mas espantosa bancarrota.

Los hechos están tan cerca y tan dilucidados, que no necesitamos estenderlos.

El decreto que impuso el primer curso forzoso, bajo el Gobierno de D. Atanasio Aguirre, imponia á los Bancos un empréstito tambien forzoso.

El segundo decreto de curso forzoso, bajo la Dictadura, fué, segun la declaracion esplícita de Mauá, la imposicion del Banco Mauá y Ca. por no poder el Gobierno satisfacer el millon de pesos que le debia.

La cadena de los abusos y de las inmoralidades, empezó con esos eslabones.

Para romperla una vez por todas, era necesario encontrar sólidas garantías contra la relacion ilícita de los Gobiernos y los Bancos, contra la repeticion de las disolventes concesiones del curso forzoso.

¿Cuáles pueden ser esas garantías?

El Sr. D. Tomás Villalba, uno de las personas mejor conceptuadas como autoridad en estas materias, decia en Abril de 1868, despues de haber esplicado estensamente los antecedentes de las crisis:

«En este concepto propondriamos:

«1.º Que el P. E. no pudiese tener cuenta corriente con un Banco, sinó mediante autorizacion legislativa con designacion de Banco.

2.º Que sobre el cómputo, hecho de comun acuerdo de las rentas afectas á la garantía de la dicha cuenta, el Banco contratante no pudiese quedar en descubierto al cabo del año, sino por una suma que no exeda de pesos 200,000.

3.º Que si el Gobierno no tiene otros recursos, cubra ese saldo con billetes del tesoro, los cuales irá redimiendo sucesivamente con los recursos del año siguiente.

4.º Que el tesoro público no quedará obligado al pago de saldo mayor, sea cual fuere el motivo que el banquero alegue, siendo ademas deber del prestamista no adelantar ninguna otra suma, mientras no haya recibido los billetes espresados en la base tercera.

5.º Que los Tribunales de Justicia prescindiendo de cualquiera disposicion en contrario, hagan cumplir ejecutivamente la ley de Bancos, toda vez que fueren solicitados por uno ó por varios interesados; pudiendo arrestar y proceder criminalmente contra los Directores ó Gerentes que rehusen la conversion de uno solo de sus billetes.

6.º Que los damnificados sean indemnizados por los Banqueros remisos, de los perjuicios que le causen por negativas ó demoras de convertibilidad.

7.º Que los jueces queden responsables á la misma indemnizacion por negativas ó demoras en la ejecucion de la ley.

Tales son las medidas que se nos ocurren y que consideramos eficaces, aun para situaciones anormales.»

Iguales opiniones consignó en esa época el inolvidable Ellis Fernandez, cuya palabra reflexiva é ilustrada se escuchaba siempre con respeto.

Y al fin de un estenso artículo, decia lo siguiente: «En la constante agitacion de nuestra turbulenta vida política, las necesidades del momento dominan sobre los intereses permanentes del país, y mas de una vez todavía se les ha de sacrificar en sus aras. Es necesario pues alguna otra garantía mas que la prudencia de nuestros gobiernos; ¿donde estará esa garantía?

Algunos la buscan en la reforma de la legislacion bancaria; á nuestro juicio está en los Tribunales.

La legislacion es buena, salvo algunas circunstancias de detalle que podrian reformarse convenientemente. El artículo 5.º del decreto de 23 de Marzo de 1855 dispone que: «la falta de puntualidad en el pa»gamento al portador y á la vista de un solo billete, »importará la suspension y liquidacion del Banco que »incurra en falta; no pudiendo en tal caso volver á »funcionar sino en virtud de nueva autorizacion.»

¿Qué mas se necesita para nulificar el curso forzoso sea dictado por los Gobiernos ó por las Cámaras?

Llévese á los Bancos á los Tribunales en caso de inconversion y los Tribunales los declararán en quiebra en virtud de ese artículo, mal que le pese al principio de la retroactividad que pusieron en moda nuestros legisladores de la administracion pasada.

El decreto ó ley, que estableciera el curso forzoso no podría tener efecto, como cualquiera otra ley, sino para el futuro: no podrá exhonerar á los Bancos de las obligaciones que ya tengan contraidas, ni despojar á los tenedores de sus billetes de los derechos que ya tengan adquiridos, porque ningun poder humano puede despojar á nadie de sus derechos y menos la autoridad que ha sido establecida para garantirlos.

La garantía de los abusos de los Bancos y de los abusos de los Gobiernos, está pues en los Tribunales: es allí donde debemos ir á buscarla en caso que se repita en adelante el fatal curso forzoso que tan notorios males ha causado al país.»

Esas mismas opiniones ha sostenido *El Siglo* cuantas veces se ha tratado la cuestion de la legislacion bancaria.

Respecto del primer punto, no puede negarse la facultad de establecer limitacion legal á las relaciones entre los Gobiernos y los Bancos.

Respecto del segundo, se ha suscitado discusion y se ha dicho que los jueces tienen el deber de aplicar todas las leyes, todas menos la Constitucion de la República.

Tres artículos sucesivos hemos dedicado en estos dias á dilucidar esa materia, sosteniendo que al Poder Judicial, como á todos los Poderes, obliga la Constitucion antes que todo.

En ese sentido creemos que los dos proyectos de la Comision nombrada en Marzo consagraban un gran principio, tan lejítimo como conveniente, en el artículo que decia:

«Es obligatorio para los Tribunales de la República el principio que exhonera de acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales ó negatorias de las prescripciones del derecho natural.

Declárase en ese caso cualquier decreto ó disposicion gubernativa que tenga por objeto nulificar los derechos adquiridos por esta ley, imponiendo curso forzoso á los billetes de los Bancos, ó amparándolos con disposiciones análogas contra el fiel y exacto cumplimiento de los compromisos preexistentes.

Los jueces reputarán en el caso de falencia al Banco que solicitase ó se amparase al curso forzoso ó á otra disposicion semejante y procederán contra él en los términos establecidos por la presente ley, bajo la responsabilidad impuesta por las leyes á los infractores de la Constitucion.»

En vez de ese artículo que garantia sólidamente la no repeticion de los atentados del curso forzoso, el proyecto de la Comision de Hacienda se limita á decir:

«Art. 7.º En ningun tiempo y por causas de interés propio ó de circunstancias políticas, podrá el Gobierno imponer empréstitos á los Bancos ni otorgar concesiones en contravencion á las leyes ó que importen viciar las instituciones de crédito.»

¿Semejante prescripcion nos garante alguna cosa?

¿No viene á ser lo mismo que esas concesiones las dicte el Gobierno ó las dicte la Asamblea?

No por *interes propio ni por circunstancias políticas*, sino por conveniencias generales que se invoquen, puede el mismo Gobierno hacer esas *concesiones*!

El artículo del proyecto de la Comision de Hacienda es el mismo de la antigua ley, y la esperiencia como su mismo autor (el Sr. D. Tomás Villalba) han demostrado que no basta para preservarnos de los escándalos económicos.

Por otra parte, para evitar las ilícitas colusiones del Tesoro apremiado con los Bancos en apuros, el proyecto de la Comision de Hacienda solo dice:

«Art. 8.º El Gobierno, en sus contratos con los Bancos, será considerado como los particulares, y en consecuencia sujeto á las reglas establecidas y á lo que disponen las leyes generales sobre la materia.»

Eso, tampoco nada garante; y así los hechos que dieron motivo al curso forzoso pueden repetirse, subsistiendo todavía la *posibilidad legal* del atentado.

Esos dos vacíos lamentables encontramos en el proyecto de la Comision de Hacienda.

Ellos tienen un significado funesto—puede interpretarse que no hay la firme voluntad de estirpar una vez por todas los escándalos que tantos males y trastornos han producido al país.

Por lo demas, esta cuestion, tratada tantas veces y con tanta insistencia, debe estar ya resuelta en el ánimo de todos; y así el proyecto de la Comision de Hacienda, que es la espresion de las ideas, de muchos miembros de la Cámara, ha de triunfar probablemente.

Lo sentimos; y confiamos en que una nueva esperiencia ha de obligar á los legisladores á establecer la mas formidable salvaguardia contra cualquier clase de avances que los Poderes inmorales intenten sobre las instituciones bancarias.

¿Es verdadero ó falso el testamento?

El complaciente colega de *La Tribuna* sigue facilitando sus columnas editoriales y su nombre al *jurisconsulto* que se ha propuesto defender la bondad y la autenticidad del Código Civil apelando á la gastada esplotacion de las pasiones y de las miserias políticas.

Hé aquí el nuevo artículo que dedica ese *jurisconsulto* á la gran cuestion del Código:

TRES EJEMPLARES AUTÉNTICOS.

«Son tres ejemplares auténticos en vez de uno, los depositados por la Comision de Códigos; el primero en la secretaría de Gobierno—otro en el archivo del Superior Tribunal de Justicia (bajo recibo del Escribano de Cámara)—y otro en la Biblioteca Nacional.

Nadie ignora esto.

Lo mismo que respecto del Código de Comercio y de Minería, á quien ocurra alguna duda sobre el texto del Código Civil (que no goza de privilegio esclusivo contra las erratas de imprenta ó los descuidos del encuadernador) no tiene sino que hacer la compulsacion del caso, cuando fuese tan miope que no pueda salir de la dificultad por el simple contexto de la disposicion.

La verdad es, que si la pasion ó el interés particular respetasen algo siquiera de lo que en todas partes del mundo se respeta, no hubiéramos visto el triste ejemplo de las aseveraciones gratuitas y calumniosas dirijidas á la Comision de Códigos bajo el velo del anónimo ó la zumba de la gacetilla.

Mas ¿por qué esa ojeriza particular de ciertas personas al Código Civil? Toda su argumentacion—si de algun valor fuera—comprender debiera las numerosas y radicales reformas del Código de Comercio y de Minas que en su promulgacion é impresion siguió trámites idénticos, segun es de notoriedad. Y es de observarse todavía que el Código Civil tiene sobre el de Comercio y de Minas, la ventaja *de una ley especial de la Honorable Asamblea Nacional*; independientemente de la aprobacion general de los actos de la Dictadura.

Para ser consecuentes pues, esas pocas personas opositoras al Código Civil en vigencia, debieran pedir la anulacion ó la suspension de todos los Códigos, á fin de que fuesen *examinados, discutidos y aprobados, artículo por artículo, por una nueva comision de jurisconsultos*.

¡Así vendria á completarse el *testamento* de la *víctima* del 19 de febrero!

¡Tal suele ser la gratitud americana!»

Como se ve, los puntos principales de la cuestion quedan eludidos.

El verdadero *ejemplar auténtico* es aquel, que el Gobierno Provisorio recibió de la Comision y aprobó en todas sus partes.

Ese ejemplar ha desaparecido para nunca mas volver.

Lo que hoy se llama *ejemplar auténtico* es un Código que ha sido modificado y reformado mientras se imprimia, que ha sido modificado y reformado despues de impreso y repartido!

Se dice que hay tres ejemplares depositados por la Comision de Códigos—pero, ¿cuando han sido depositados?

¿Cómo no se dice la fecha?

Seis meses despues de estar rigiendo la vida civil de la República!

Y á los que se oponen á la llana, irresponsable consumacion de tan groseras informalidades en tan respetable asunto, se les acusa de ser movidos esclusivamente por la *pasion ó por el interés individual*!

Si descendiéramos á ese terreno, ¿con cuánta mas ventaja no podriamos insinuar sospechas de móviles bastardos en la introduccion indebida de reformas de *última hora*, en la sustitucion misteriosa de páginas enteras?

No necesitamos esplotar ni pasiones personales ni pasiones políticas, como lo hace el *jurisconsulto de La Tribuna*.

Es el colmo del absurdo, suponer que la memoria de la *víctima de Febrero* se resiente en algo porque las Cámaras se ocupen de revisar ese Código, á cuyo servicio puso el General Flores, ignorando lo que hacia, sus omnímodas facultades de dictador.

Ninguna persona sensata caerá en la necedad de creer que el Código Civil es una cláusula del *testamento político* del General Flores, y que al examinarlo ó anularlo, se falta á sus últimas voluntades.

Pero aunque así fuera ¿acaso los errores que el General Flores haya cometido como gobernante no pueden repararse?

¿Acaso los Poderes Públicos tienen que aceptar ciegamente la herencia de sus predecesores?

¿Acaso el General Flores, desde su triste tumba, continúa la dictadura como Sila desde su retiro voluntario?

Pero vamos mas allá—supongamos que el Código Civil forma parte del *testamento de la víctima de Febrero*, y que ese testamento deba respetarse con supersticiosa sumision.

Entonces es preciso averiguar si el testamento es verdadero ó falso, auténtico ó fraguado.

El General Flores sancionó el Código Civil en Enero de 1868; y si despues de esa fecha, despues de su muerte, despues de haber pasado año y medio de su muerte, el Código ha sufrido cambios y correcciones, lo que hoy se nos presenta como Código Civil no es el verdadero testamento del esplotado Dictador.

Hay cláusulas ingeridas y apócrifas que desvirtúan y anulan la última voluntad del muerto.

¿Cuántos testigos se necesitan para hacer válido un testamento?

Tres por lo menos, aunque consideremos el Código Civil como testamento estraordinario y menos solemne, en obsequio á la violencia y á la informalidad con que se ha manejado todo lo que se le refiere.

Y bien! para la autenticidad del Código Civil, no puede presentarse mas que un testigo; lo que no hace fé en asuntos particulares no puede hacer fé en asuntos que se rozan con los primordiales derechos y mas caros intereses de todo un pueblo.

Bajo todos aspectos, la autenticidad del Código Civil, necesita examinarse y comprobarse.

Será indisculpable que las Cámaras no lo hagan, como es indisculpable que la Comision de Códigos recoja con su silencio cargos graves que acaso no recaen sino sobre determinada persona.

Lo que algunos vislumbran en la ley de Bancos.

El art. 9.º del proyecto de Ley de Bancos presentado por la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes, ha alarmado justamente á todos los que combaten como la peor de las calamidades el establecimiento de un Banco Nacional, que podria introducirse á la sombra de la autorizacion que por ese artículo se dá al Poder Ejecutivo para emitir billetes menores hasta cinco pesos.

Si no estamos mal informados, esa no era la mente de la Comision de Hacienda, pero eso no basta y ese artículo debe, en nuestro concepto, ser modificado ó adicionado.

Quien quiera que sea el que se alucine todavía con la posibilidad de venir al Banco Nacional, pierde su tiempo, porque *nacional* en verdad es la resistencia que encuentra idea tan peligrosa y funesta.

Sería imperdonable que se quisiese reincidir en los errores que tanto desprestigio acarrearon á los que quisieron hacerlo prevalecer.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Julio 7 de 1869.

En contestacion á la nota de V. S. fecha 6 del corriente con la que acompaña la renuncia que con carácter de irrevocable hace el ayudante de esa capitanía D. Benito Chain, diré á V. S. que la superioridad ha tenido á bien aceptar dicha renuncia, agregando que el Sr. Ayudante no ha tenido autorizacion mia para *crear impuestos*, ni hacer aumento alguno en los ya existentes antes de mi entrada al Ministerio de Guerra y Marina, no existiendo en este Ministerio antecedente alguno que lo compruebe, ni habiendo tampoco mas fundamento que haber contestado al *parecer* que me tomó dicho ayudante, sobre *si se continuaba cobrando varios impuestos* estraordinarios y aumentos de otros *establecidos* ya por esa reparticion, á lo cual contesté que siendo de práctica, podria continuarse haciéndose, hasta nueva resolucion.

Sobre lo que el ayudante Chain agrega, de que con pocas escepciones, todos los trámites que se han seguido con aquella reparticion se han hecho verbalmente, á mas de ser inexacto, tengo que agregar á vd. que esto no es de estrañar, puesto que el señor Ayudante se ha abstenido de comunicar á este ministerio oficialmente y por escrito, como correspondia, varios asuntos de gravedad, que han llegado extrajudicialmente á mi conocimiento.

No concluiré esta nota sin espresar á vd. la estrañeza con que he visto publicada en uno de los periódicos de la capital la renuncia de que trata, sin conocimiento de este Ministerio, y al parecer sin la autorizacion de V. S. pues á no ser así, debió haberlo impedido al solicitarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JOSÉ G. BUSTAMANTE.

Sr. Capitan del Puerto D. Benito Chain.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 9 DE JULIO.
Presidencia del Sr. Gomensoro.

Estando reunidos en el salon de sus sesiones los señores, Bustamante y Castro, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El P. E. somete á la consideracion de la H. Asamblea General, el acuerdo celebrado entre los plenipotenciarios de los Poderes Aliados sobre el establecimiento de un Gobierno Provisorio de eleccion popular en la ciudad de la Asuncion.—A la Comision de Legislacion.

La Cámara de RR. pide al Senado se sirva recomendar á la Comision respectiva el despacho del proyecto de resolucion declarando dobles los años de servicios prestados en la heróica Defensa de Montevideo.—A la Comision de Legislacion.

La misma Cámara remite un proyecto de ley referente á la consulta que el Juez L. de Comercio elevó al Superior Tribunal de Justicia sobre el nombramiento de jueces comisarios y síndicos para los concursos.—A la misma.

Da. Dolores C. de Cortinas, viuda del capitan D. José de Cortinas, presenta su cédula de pensionista á fin de que se le conceda lo que solicita en su anterior peticion.—A la Comision Militar.

La Comision de Hacienda se espide en el decreto de la Cámara de RR. relativo á los Sres. Tilaut y Ca.—Repártase.

La Comision de Milicia dictamina en los asuntos siguientes: Llanusa, Clemente y Sagrera—Repártase.

Entrándose á la órden del dia, los Sres. Reiles y Castro, hicieron mocion, el primero; para que en los asuntos de la Comision de Milicia se suprimiese la 2.ª discusion, y el segundo para que en los demas que se consideraran, se suprima igualmente la segunda discusion.

Siendo apoyadas ambas mociones, la Cámara las resolvió afirmativamente.

Puesto en discusion general el proyecto de decreto de la Comision de Hacienda que autorizaba á la mesa para girar una órden sobre el 10 p.% para abonar la cuenta presentada por *El Siglo*, el miembro informante Sr. Lara, usó de la palabra para pedir su desechamiento, presentando el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Art. único—Se faculta al Presidente del Senado para girar contra la Tesorería General una órden sobre el 10 p.% por la cantidad de 73$80 cts. para gastos de Secretaría.—Apoyado.

Sometido á las dos votaciones de órden, es sancionado en sustitucion del primero.

Se leyó el informe de la C. de Milicia sobre la solicitud de D. Luis García, acordándole pension por gracia especial, como padre del teniente 2.º de artillería D. Jacinto García, muerto en las últimas elecciones de Alcalde Ordinario.

El Sr. Presidente—En discusion.

El Sr. Bustamante—La Comision al aconsejar al Senado, se le acuerde una pension al Sr. García, ha tenido en vista el estado de vejez y de pobreza en que se halla este anciano desvalido; y ha creido conveniente que la Comision sería justa concediéndole esa gracia al padre del jóven militar, que cayó muerto en la Matriz sosteniendo la bandera de la honradez y de la justicia en las elecciones de Alcalde ordinario.

Sometido á las dos votaciones de órden, es sancionado en general y particular.

Se leé el informe de la C. de Milicia, aprobando el decreto de la C. de RR. que manda ocurrir al P. E. al Coronel D. Juan Mendoza para la liquidacion de haberes que solicita.

El Sr. Presidente—En discusion.

El Sr. Ramirez—Pido á la Comision se sirva dar esplicaciones, por qué aconseja al Senado se apruebe el proyecto que se acaba de leer.

El Sr. Reiles—Satisface el pedido del Sr. Senador, reproduciendo los conceptos ya espuestos en el informe, manifestando el derecho que el solicitante tenia para reclamar se le mandase abonar esos haberes.

Por indicacion del Sr. Ramirez, se declaró libre la discusion.

El Sr. Castro—Fundó su voto en pró del proyecto aconsejado por la Comision, robusteciendo los fundamentos espuestos por la Comision.

El Sr. Ramirez—Por lo que ha dicho el miembro de la Comision, se deduce que el peticionario no tiene derecho á venir á este cuerpo, sin ir antes, al P. E. quien es el que debe decir si se le concede ó no lo que pide en vista de los informes que presente, ampliando otras consideraciones en contra del dictámen.

El Sr. Bustamante se opuso á lo que manifestó el miembro preopinante, diciendo lo que es lo mismo, que la Cámara le pida informes al P. E. ó que el solicitante recurra á él á pedir se le mande liquidar sus haberes.

Cerrándose la discusion, se somete el proyecto á las dos votaciones y es sancionado.

Se leé el dictámen de la Comision de Milicia sobre el nuevo espediente que promueve D. Manuel Mendoza, quejándose de que el P. E. desconoce su cargo de coronel. En seguida este

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.º Autorízase al señor Presidente del Senado para pedir de oficio al P. E. la cópia del decreto del Gobierno Provisorio desconociendo el grado militar de los Gefes y Oficiales agraciados en Febrero de 1865.

2.º Comuníquese etc.

Carlos Reiles—Eduardo Bustamante.

Puesto en discusion general y particular, fué sancionado sin discusion.

En el asunto relativo á la señora doña Eugenia Perichon recayó la siguiente:

Artículo único—Ocurra la interesada ante el Poder Ejecutivo.

En la solicitud de los señores Thibaut y Ca. recayó este otro.

Art. único—Ocurran los interesados á donde corresponde.

Fué sancionado el proyecto que autoriza á la Comision auxiliar de la villa de San Juan Bautista, para la enajenacion del área de tierra compuesta de ocho manzanas valutas.

Dicha enajenacion se hará en remate público cuyo producto será destinado á la conclusion del referido templo; á mas de autorizar á la comision del templo para recaudar el impuesto de *un real* por cada carrada de tierra y arena que se emplee en las obras que se construyan en esa localidad, quedando la Comision encargada de dar cuenta al P. E.

El Sr. Lara, agregó como 5.º art. al proyecto el siguiente:

Art. 5.º Concluido el Templo de que habla el artículo 2.º, cesará el impuesto establecido por el art. de la presente ley.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

SESION SIN NÚMERO DEL DIA 10 DE JULIO.
Presidencia del Sr. Laviña.

Abierta la sesion á las 3½ de la tarde con asistencia de los Sres. Diputados Laviña (presidente), García, Solsona, Rodriguez, Chucarro (D. Eduardo) Vidal (D. Francisco Antonino), Susviela, Lacueva, Perez (D. Felipe), Carve, Mendez, Perez (D. Manuel), Viana, De-Maria y Labrousse; con aviso Fajardo, Acosta, Latorre, Mac-Eachen, Vidal (D. Francisco), Ferreira y Artigas, Vilaza, Herrera y Obes, Chucarro (D. A), Ximeno, Ilarosa, Solsona y Lamas; con licencia Regalia; el señor Presidente dijo que no habiendo número suficiente para sesion, iba á darse cuenta de los asuntos entrados lo cual hizo el Secretario en la forma siguiente:

La Comision Militar se ha espedido en el asunto de D.ª Emilia F. de Videau, sobre liquidacion de haberes.

INTERIOR

Estado Mayor General.

Todos los Sres. Gefes y Oficiales agregados á este E. M. G. y dependientes de la Comandancia General de Armas de la Capital, se presentarán personalmente los residentes en este Departamento, desde el dia 15 hasta el 20 del corriente Julio á justificar su existencia, y *llevar por esta sola vez* un boleto para la Comisaría General de Guerra á fin de ser inscriptos en la Revista de Comisario. Los Gefes y Oficiales residentes en los Departamentos del Interior de la República, enviarán certificados en los mismos dias arriba indicados, de los Sres. Gefes Políticos respectivos y donde no los hubiere, de los Comandantes Militares de haber estado al la fé de la Autoridad Constitucional.

Montevideo, Julio 9 de 1869.

Por órden del Sr. Gefe del E. M. G.
El Gefe de la Mesa Central.
Juan M. de la Sierra.
Tente. Coronel.

jl. 10 Sp.

Inspeccion Científica Municipal.

Montevideo, Julio 3 de 1869.

Sr. Director de la Comision de Obras Públicas:

Remito á los fines que haya lugar, la relacion de los trabajos practicados por las cuadrillas de la Corporacion en la segunda quincena de Junio ppdo. y es la siguiente:

Cuadrilla número 1.

Esta cuadrilla de empedradores se ocupó en recorrer el empedrado en la calle 18 de Julio en el Cordon, componiendo las tres cuadras comprendidas entre la plaza de Artola y la capilla del Carmen.

Idem núm. 2.

Esta cuadrilla de empedradores se ocupó en concluir en la calle del Rincon el resto de la cuadra de reempedrado entre las calles Ciudadela y Juncal y en recorrer una cuadra en la calle del Juncal y otra en la calle del Cerrito entre Cerro y Juncal, y ha empezado á levantar el empedrado de la calle del Cerrito entre Cerro y Cámaras.

Idem núm. 3.

Esta cuadrilla de empedradores ha recorrido tres cuadras en la calle 25 de Mayo una cuadra en la del Juncal y una en la del Cerro ambas entre Rincon y 25 de Mayo.

Idem núm. 4.

Esta cuadrilla de camineros ha recorrido el camino del Reducto al Cerrito, ha hecho 40 varas de Mac-Adam en el camino de Millans, ha concluido la compostura del pantano que está mas arriba de la casa de dementes y sigue recorriendo el camino de Suarez á la altura de la quinta de Correa.

Idem núm. 5.

Esta cuadrilla de camineros se ocupó en recorrer el empedrado del camino 8 de Octubre y el Mac-Adam en el camino que pasa por la quinta del Sr. Castro hasta el molino de Buschenthal y ha empezado á descubrir el caño que recibe las aguas del arroyito de Mata-perros y ha hecho una cuadra de mac-adam en la villa de la Union cerca de la plaza de 20 de Febrero.

Idem núm. 6.

Esta cuadrilla de camineros, se ocupó en estraer pedregullo y piedra de las canteras del Cerrito y de la del Sr. Farias para los caminos.

Ademas de los trabajos indicados se principió á terraplenar el estremo de la calle de Maciel al Sud, con parte del personal de las cuadrillas núms. 3 y 4.

Dios guarde á V. muchos años.

Antonio María Dupard, Director.
Con autorizacion, *J. Pacheco*, auxiliar.

Comision de Obras Públicas.
Montevideo, Julio 6 de 1869.

Enterado: elévese para su conocimiento
M. Ferreira, Director.
Manuel Acosta, Secretario.

Junta E. Administrativa.
Montevideo, Julio 9 de 1869.

Publíquese.
Gomez.
Juan A. Ramirez, Secretario.

Secretaría de Obras Públicas.
Montevideo, Julio 5 de 1869.

Tengo el honor de elevar á manos de vd. dos partes del jardinero encargado de las plazas y paseos públicos, en los cuales se nota la destruccion de los trípodes y árboles en los siete últimos dias del mes de Junio pp.do, debido al descuido ó mala intencion de los que transitan con rodados.

Como al Sr. Director no se oculta, al encargado de la vigilancia y cuidado de los árboles, no le es posible actualmente destinar todo su tiempo en este trabajo, á causa de estar ocupado en la limpieza ó poda de los mismos, y como diariamente se nota nueva devastacion en lo que tanto dinero y trabajo ha costado á la Junta, me tomo la libertad de pedir á vd. se digne solicitar de la Honorable Corporacion, se dirija al Sr. Gefe Político y de Policía, para que se sirva prestar su cooperacion por medio de los guardianes públicos á fin de alcanzar el objeto indicado.

Con este motivo me es agradable saludar al Sr. Director á quien.

Dios guarde muchos años.

Manuel Acosta—Secretario.

Comision de Obras Públicas.
Montevideo, Julio 5 de 1869.

Con los partes que se acompañan, elévese á los efectos indicados.

M. Ferreira—Director.
Manuel Acosta—Secretario.

Junta E. Administrativa.
Montevideo, Julio 9 de 1869.

En cópia, pásense al Sr. Gefe Político pidiéndole se sirva impartir sus órdenes á fin de que se impida la destruccion de los árboles y trípodes de las plazas y calles públicas.

Gomez—Presidente.
Juan A. Ramirez—Secretario.

EXTERIOR

Correspondencia de Estados Unidos.

Mayo 23, de 1869.

A falta de cuestiones de política interior, que en estos dias andan escasas, los periódicos se ocupan en discutir las probabilidades de una guerra con la Gran Bretaña, á consecuencia de las reclamaciones por el «Alabama», cuestion esta que se creyó terminada definitivamente, gracias al tratado concluido entre Mr. Reverdy Johnson y el Ministro de Relaciones Esteriores de Inglaterra.

Pero ya saben vds. que el Senado desaprobó casi unánimemente dicho tratado, despues que Mr. Sumner hubo pronunciado un discurso lleno de ardor bélico; que Mr. Johnson recibió sus letras de retiro y que en su lugar ha marchado ya Mr. Motley con instrucciones que nadie conoce, pero que cada cual se las supone segun su antojo.

Nada puede dar á vds. mejor idea de las opiniones reinantes en los diversos círculos políticos, que algunos extractos de los principales periódicos americanos que en sus editoriales se han ocupado en examinar las probabilidades de la guerra y sus consecuencias, caso de llegarse á ella.

Por de contado que el *Herald* ocupa el primer puesto entre los patrioteros. Sostiene que debe obligarse á la Inglaterra á pedir perdon al pueblo americano por las ofensas que le infirió, tocó el Senador la fibra sensible de la nacion, interpretando perfectamente sus sentimientos.

Por otra parte, despues de sondear atentamente las opiniones del pueblo inglés, cree el *Herald* haber descubierto que la Gran Bretaña ha concedido cuanto le era dado con el fin de reparar sus errores, y que no debe esperarse que dé un paso mas en tal sentido, pero «creemos interpretar los sentimientos del pueblo americano, dice, cuando decimos que el tono de la prensa inglesa no le alarma; que al contrario, miramos con supremo desden su cólera, y que la violencia de la prensa y los estadistas británicos no bastará á segar un ápice de nuestros propósitos, ni cambiará nuestra resolucion.

Entra en seguida el *Herald* á esplicar porqué este gobierno dirige únicamente á la Inglaterra sus reclamaciones, siendo así que otras potencias europeas dieron iguales motivos de queja. Segun dicho periódico, la Inglaterra y los Estados Unidos ocupan en la civilizacion moderna el mismo lugar que Roma y Cartago, en la antigua, disputándose el imperio del mundo.

No desconoce la riqueza y el inmenso poder de la Gran Bretaña, pero crée realizada casi la unidad americana, de un estremo á otro del continente, desde el mar Ártico hasta el golfo de Méjico, desde el Atlántico hasta el Pacífico; y que el dia en que desaparezcan las divisiones nominales, lo cual no puede pasar de diez años, los Estados Unidos no temerán entrar en la lid, á la cual llevarán un poder y una grandeza sin igual.

«Podemos afirmar, dice, que nosotros tenemos que crecer, al paso que la Inglaterra tiene necesariamente que decaer. ¿Quien es capaz de poner límites á nuestro engrandecimiento? Nuestra situacion, como Nacion, no tiene precedente; confundimos á la esperiencia y desafiamos á la historia. No deseamos ver á la Gran Bretaña reducida á la suerte de Cartago; pero no dudamos decir que en lo futuro la gran república del oeste está llamada á reproducir en mayor escala el destino de la república mas potente y del imperio mas poderoso de los tiempos pasados.»

En cuanto á las consecuencias de la guerra, no las teme el *Herald*, antes bien las considera favorables al desarrollo de esta nacion. «Al contrario de la mayor parte de las naciones europeas, dice, y en particular de la Gran Bretaña, nosotros nos hallamos á la altura de nuestras necesidades, y nos bastan nuestros propios recursos.

Tenemos trigo y vinos, aceite y algodon en abundancia. Una guerra con Inglaterra no haria otra cosa que proporcionar á nuestro comercio y á nuestra industria un estímulo mas poderoso que cuantos han soñado los mas ardientes proteccionistas.

La consecuencia mas deplorable sería el hacer que en todas nuestras colonias de ambas fronteras se oyese el ruido de las fábricas de norte á sur, de este á oeste, y que nuestro pueblo no dependiese sino de sí mismo. En resúmen, podemos desdeñar las amenazas, pues lo peor que podria sucedernos sería la guerra, y la guerra sería para nosotros un beneficio.»

El *Times* por el contrario, respondiendo á la *Gaceta de Baltimore*, que atribuye al general Grant proyectos bélicos, se espresa de esta manera: «No creemos que el general Grant esté por la guerra.—El general Grant sabe lo que ella significa, los obstáculos que pone al progreso nacional y á la marcha de las instituciones libres, y el abismo de sufrimientos y miserias que ella cava, y por consecuencia no puede pronunciarse «por la guerra», sino en presencia de males mayores imposibles de conjurar de otra manera.

Dícese que en tal caso la Inglaterra perderia el Canadá, pero de todos modos tiene que perderlo, y no vemos muy claro el beneficio que nos reportaria la destruccion de su comercio. Pasaron ya los tiempos en que se suponía que una nacion no podia prosperar sino á favor de la desgracia y la ruina de la otra.

«Todos los intereses de nuestro país necesitan de la paz: la necesitamos para resucitar nuestra industria, reanimar nuestro comercio esterior, y producir la armonía de sentimiento y la unidad de miras políticas en las secciones. Durante la guerra perdimos mucha sangre,—literal y figuradamente—que debemos reponer. Lo que nos conviene, sobre todo, es *crecer*, y cinco, diez, ó veinte años de calma, de crecimiento tranquilo, nos producirán mas beneficios que una guerra, de la cual saliéramos triunfadores.

«El general Grant no puede ser partidario de la guerra con Inglaterra, á menos de haber perdido completamente el sano juicio y el sentido comun que todos le concedian antes de ser presidente. Una guerra con Inglaterra, sin mas provocacion ni motivo que los que hoy existen, no sería popular en este país, y por el contrario se la consideraria como el colmo de la locura de parte del partido que tomase la iniciativa.

A cual de estas dos opiniones se adhiere la mayoría del pueblo norte-americano, no es difícil decidir. La primera la del «Herald» halaga mas el orgullo nacional, exaltado con razon, hasta cierto punto, por el resultado de la guerra colosal de cuatro años, que dió á conocer los inmensos recursos de esta nacion; pero la del *Times*: moderada como todos los escritos de este periódico, espresa mas fielmente, á mi juicio, los verdaderos sentimientos de la mayoría industriosa y rica que nada gana, y si pierde mucho, cuando se turba la paz, madre del progreso material y moral en todos los países. Pronto nos trasmitirá el telégrafo la noticia de los primeros pasos del nuevo ministro americano en Lóndres, y de ellos podremos inferir cuales son las instrucciones que recibió en Washington antes de su partida. Mientras tanto, no han dejado de producir sus naturales efectos los rumores de un rompimiento entre la Inglaterra y sus antiguas colonias: la deuda pública de estas bajó en Europa, y, como consecuencia, subió el oro hasta cerca de 45 p.%, bien que esto último se atribuye á otras causas, como se verá por el siguiente extracto de un artículo del *World*, periódico de oposicion, lo advierto de paso, y como tal, dispuesto siempre á culpar al gobierno hasta por la muerte de César, como se dice generalmente.

«En la primera semana siguiente á la inauguracion del presidente Grant, dice el «World», el oro bajó hasta el 130 por 100; pero despues ha subido cerca de 12 por 100 mas. Si el precio del oro puede mirarse como barómetro de la confianza que inspira la administracion a los círculos comerciales, ella ha declinado progresivamente.

El Secretario de Hacienda ha hecho esfuerzos estraordinarios, durante las últimas dos semanas, para contener la tendencia del oro á la alza; y á pesar de semejantes esfuerzos la alza ha marchado aceleradamente. Mr. Boutwell ha anunciado su resolucion de derramar en los canales mercantiles cincuenta y dos millones de pesos en oro, durante el año que corre, y ya ha empezado á llevar á cabo su proyecto; pero eso sería lo mismo que tratar de contener la marea y cambiar el nivel de las aguas de la bahía, derramando en ellas las del estanque de Croton».

Ello es lo cierto, que durante la anterior administracion, quiso el Secretario de Hacienda impedir la subida del oro, valiéndose del mismo medio de vender el metálico existente en la tesorería; y que, como ahora, el remedio no hizo mas que empeorar el mal. Son tan inmensos los capitales que giran diariamente en Wall Street, tan poderosos son los jugadores á la bolsa en esta plaza, que el oro salido de las cajas públicas pasaba en el acto á pocas manos, que lo ofrecian despues en venta á mayor precio, realizando una ganancia considerable y haciendo subir hasta donde les convenia el valor del metálico.

Sin temor á semejante resultado, prevenció Mr. Mejó y no esperimentó mas fluctuaciones de importancia; pero el nuevo Ministro de Hacienda ha querido resucitar la idea, á pesar de cuantas representaciones en contra le han hecho hombres versados en los negocios, y á pesar de los resultados que está produciendo. Sus motivos tendrá Mr. Boutwell para obstinarse así, pero, entretanto, el comercio sufre por la paralizacion que es consiguiente, y sufre el pueblo por la carestía que el alza del oro implica.

Tales no son ciertamente las opiniones de la *Tribune*, cuyo plan de materias de hacienda parece partidaria del *similia similibus curantur* de los homeópatas. «Comprad, aconseja al Secretario de Hacienda, comprad mas, comprad siempre: arrojad oro al mercado, arrojadlo por millones, todo el que tengais, y aun mas, si es preciso. El oro, subirá: mejor: mientras mas suba, mas ganareis, mas deuda retirareis del mercado, con menos capital. Adelante, señores especuladores en oro, adelante: haced subir su precio, de manera que nuestro metálico haga desaparecer del mercado el mayor número posible de bonos.»

Y ya que insensiblemente he pasado de las relaciones esteriores á la hacienda pública, diré á vds. que la deuda de la nacion era el 1.º del mes corriente seis millones menos que el anterior, y que su total alcanzaba ps. 2.529,158,205, á saber:

Deuda que devenga interés en oro fts..	2.107,878,700
Idem, idem en papel	67,240,000
Idem sin interés	407,721,368
Idem vencida pero no cobrada	5,852,314
Bonos á favor del ferro-carril del Pacífico	56,852,220
	2.645,393,702

Á DEDUCIR:

Existencia en caja, oro	108,338,933	
Idem idem en papel	7,896,564	116,235,497
Deuda efectiva ps		2.529,158,205

Ademas, con fecha de ayer dicen de Washington que el estado de la deuda que se publicará el 1.º del entrante demostrará otra disminucion de siete millones mas.

Con placer me apresuro á comunicar á vds. la noticia que en los Estados del Sud se empiezan á notar síntomas de vida que prometen devolver á aquella seccion el bienestar de que un tiempo gozó, bienestar mucho mas estable puesto que no tendrá por base la odiosa esclavatura. Trátase de resolver el problema de si el Sud, esencialmente agrícola, puede ser al mismo tiempo industrial, independizándose así de la especie de servidumbre en que hasta ahora lo ha mantenido el Norte. Háse dado ya los primeros pasos, y no en pequeño, por cierto. Abunda el dinero en el Sud, pues se dice que la pasada cosecha de algodon ha dejado un sobrante de doscientos millones de pesos, capital que será empleado en proyectos industriales. En Colombia, Georgia, se establecerá pronto una fábrica de telas de algodon, para lo cual se han reunido acciones por valor de doscientos mil pesos, y en varios otros puntos se plantean establecimientos del nuevo género, hasta el número de setenta. Como auxiliar indispensable de semejantes empresas, trátase de tender una red de ca-

---

FOLLETIN — 27 —

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

SEGUNDO EPISODIO.

El club de los esplotadores.

—¡Lo sabia! murmuró.

Una hora despues, Williams, cogiendo la mano de la jóven, decia.

—Si yo le salvara.... si yo le arrancase de la vergüenza.... y quizá del presidio...., si probase que es inocente, ¿que hariais por mi?

—Os amaria, esclamó la jóven.

Y bajó la cabeza, dejando escapar una lágrima que rodó por su mejilla.

—Al menos.... si no os amara.... me casaria con vos.

—¡Oh! Entonces, entonces, le salvaré, esclamó el baron.

—Salvadle, salvadle, caballero.... y yo os bendeciré arrodillada.... Os cumpliré la promesa que os hago.... mi mano os pertenecerá.

—Parto al instante.... voy á Paris. Cuando vuelva os diré: «He probado su inocencia: está libre.»

—Id, id; y cuando volvais, seré vuestra esposa.

—Suegro mio, decia una hora despues sir Williams á Beaupreau, subiendo á una silla de posta; podeis disponerlo todo. Dentro de ocho dias estaré de vuelta.

LII.

EL CADAVER.

Williams no perdió un minuto: dos dias despues, á las ocho de la mañana, llegaba á Paris, y no se detuvo hasta la puerta del palacio de la calle Beaujon.

Al ruido del carruaje [illegible] los criados, el baron saltó al suelo, como si no hubiera pasado cincuenta horas en el camino.

Durante el viaje habia meditado un plan para salvar [illegible]

tre, es seguro que volverá al encierro. Ahora bien: ofreciéndole cien mil francos y todos los medios posibles de evasion, no sería posible determinarle á declararse autor del robo.

Al bajar del coche, preguntó:

—¿Está ahí Colar?

—No, señor, respondió el ayuda de cámara; no le hemos visto hace muchos dias.

—¡Cómo! ¿Y las cartas que le he dirigido?

—Rocambole ha venido por ellas.

Precisamente Rocambole llegaba en aquel momento.

—¡Capitan! esclamó quitándose el casquete.

—Dime: ¿donde está Colar?

—Eso no puede decirse en público.

—Ven, habla; ¿qué hay de nuevo?

—Hay que los pájaros han estado próximos á escaparse.

—¿Juana y Cereza?

—Sí.

—Pero ¿y Colar, donde está Colar?

—En Bougival, en la taberna, metido hace cinco dias, en una cuba.

—¿Qué me decis?

—Colar ha muerto, y era preciso enterrarle.

—¡Muerto! ¡Pero dónde? ¿Cómo? ¿Cuando?

—De un pistoletazo, en Bougival, hace cinco dias.. Le mató el conde Armando de Kergaz.

Williams dió un grito terrible.

—Entonces Armando ha encontrado á Juana.

—Sin mi, hubiera sido fácil.

[illegible] Bougival.

El baron escuchó friamente este relato.

—Colar era hombre activo é inteligente, murmuró; pero en fin, ya veremos de reemplazarle.

—Amen, dijo Rocambole.

Tal fué la oracion fúnebre de Colar.

Williams reflexionó.

—La taberna, ¿está deshabitada desde que se cometió el asesinato?

—Sí, señor.

—Esta noche iremos allá. Nicolo estaba presente, ¿no es cierto?

—Sí, señor.

—¿Le tienes afecto?

—¡Yo!.... No puedo sufrirle: iria gustoso á verle guillotinar.

Williams abrió un pupitre, y sacó una cartera llena de notas.

La hojeó un instante, y leyó:

«Nicolo, condenado á veinte años de cadena por robo nocturno y tentativa de asesinato.... se fugó de Rochefort en 18[illegible] [illegible] do, pero se le puede reconocer por una cicatriz que conserva en la sien derecha, semejante á una cuchi-

dentes es capaz de haber cometido otro asesinato.... Le acusaré de haber muerto á Colar.

—¡No le ha muerto él! esclamó Rocambole.

—No importa.

—Pero negará.

[illegible]

—Es verdad.

Llegó un tercero, y mediando, evitó una escena desagradable.

—Sí.

—Este hombre os acompañó despues dandoos el [illegible]

rónna carta que le pertenecia, y puso en su lugar otra que sacó de uno de sus bolsillos.

—Está corriente, murmuró.

Aquella carta, escrita por el baron, imitando perfectamente la letra de Colar, tenia este sobre.

[illegible]

—Que le remuerde la conciencia, y que va á revelar su crimen.... Hablará de sus relaciones con Nicolo.... Dirá que la noche del crimen, Colar y Nicolo fueron á su casa, y hablaron mucho tiempo en voz baja; que luego tuvieron una reyerta, y que Nicolo [illegible]

Dos horas despues se le careaba con la vieja y con Rocambole. Ambos confirmaron las sospechas que recaian sobre Nicolo.

Este, indignado, furioso, quiso descubrirlo todo; pero desgraciadamente para él, ni conocia los nombres de los autores del delito, ni su cólera le permitió [illegible]

2.º Que si se sabia que el encuadernador se habia equivocado y que en unas oficinas hay ejemplares con hojas pegadas y en otras tal cual salieron de la imprenta, distintos en mas ó en muchas palabras á los ejemplares que cualquiera puede comprar y aun á muchos que fueron distribuidos y se titulan oficiales, nada hubiera costado prevenir al público en vez de esperar á que la casualidad lo enterase de lo que tenia derecho á saber por el órgano competente.

Dejémonos de historias de testamentos, pasiones y otras muchos jeneros, que tienen que ver tanto con la cuestion como la Fuga de Belen con el Concilio Ecuménico.

Van en popa—Los rieles del tranvia del Paso del Molino llegan ya hasta la iglesia de la Aguada. Hay un crecido número de trabajadores y suficientes materiales para terminar la via en breves dias.

La filosofía revolucionaria—El artículo así titulado que hoy insertamos, procede del *Diario de Barcelona*, el cual se distingue por su preferencia al régimen monárquico. Esa circunstancia puede esplicar hasta cierto punto la manera como juzga á los oradores republicanos, de cuyo talento é importancia es una prueba alhagadora el hecho de merecer sus ideas la censura de aquel ilustrado adversario.

Paréntesis—Advertimos sin bombo ni cosa parecida, á los numerosos partidarios del Circo Chiarini, que mañana lunes no habrá funcion á fin de que descansen los artistas durmiendo sobre sus laureles.

Hoy, (por supuesto) grande y sin igual espectáculo á las 2 de la tarde é idem idem á las 8 de la noche.

¡No mas ejercicio!—El *Ferro carril*, que suele tener buen olfato respecto de lo que sucede en el palacio gubernativo, (léase el Fuerte) se esplica en los siguientes términos:

«Por disposicion Superior, pasada hoy á todos los Cuerpos de Guardia Nacional de la Capital, se ordena no haya mas ejercicio, quedando por consiguiente sin efecto los avisos de los Mayores, que han visto la luz en la prensa de esta Capital, llamando á los ciudadanos para asistir al que debia celebrarse mañana.»

De todo corazon aplaudimos esa disposicion que verdaderamente merece el título de superior y aun de superlina, de potente london. Si ella es debida á las indicaciones del *Ferro-carril*, segun lo declara el colega, cuente con que en primera oportunidad le daremos un voto de confianza y otro de gratitud.

No es poca suerte librarse del madrugon y del manejo del fusil, en estas mañanitas que convidan á permanecer en el lecho, cubierto con veinticinco frazadas y el poncho patrio.

Mazurilco, esplendente!—Sabemos positivamente que el artista pirotécnico Molteda ha sido preferido entre todos sus colegas para la preparacion de los fuegos que harán parte de los festejos por el restablecimiento de la paz.

Molteda se vá á cubrir de gloria una vez mas, agregando otra pájina brillantísima al tomo in folio que constituye su foja de servicios.

TELEGRAMAS

«PARA EL TELÉGRAFO MARÍTIMO»

GACETILLA

SOLICITADAS

IMPORTACION.

Carbon—Se ha enagenado un cargamento de Cardiff á 12 pesos fuertes tonelada á bordo, en oro con los plazos de estilo.

Trigo—El cargamento por «Golfred» Herald de Valparaiso, compuesto de 3000 sacos trigo, fué vendido al llegar á precio reservado.

Harina—Se realizó hace dias al llegar el cargamento por «Retreiver» de Valparaiso, 6,100 sacos á precio reservado.

Sal—Se ha colocado un resto de cargamento de Cadiz á 8⅞ rls. fts. fanega á bordo en oro.

EXPORTACION.

Cueros—500 cueros vacunos americanos á $870 cts oro despachado estilo antiguo.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 10.

Talcahuano el 5 del ppdo., bergantin goleta inglés Retrevier de 183 toneladas, capitan Davies con 9 de tripulacion, á Canevaro y C.ª con 6000 sacos harina.

Mercedes el 25 del ppdo. y de Yaguari el 8 del corriente, bergantin goleta portugués «Semper» de 210 toneladas, capitan F. L. das Dores con 12 de tripulacion, á C. y Viale con 4,021 cueros vacunos secos, 60 idem idem idem.

Paranaguá el 25 del ppdo. bague aleman «Japan» de 186 toneladas, capitan P. C. Schamberg con 9 de tripulacion, á C. y Pino con 1935 tercios, 100 barricas y 200 bultos yerba.

Buenos Aires, vapor inglés «Copérnicus» á C. R. Horne con frutos.

Fray Bentos, cañonera inglesa «Spedwell».

Entradas de Cabotaje—Dia 10.

Nueva Palmira el 8 del corriente, goleta argentina Nueva Catalina, de 20 toneladas, patron G. Vizcaba con 5 de tripulacion, á A. Mora con 75 carradas leña, 2 barricas sebo.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

OPERA ITALIANA Y BAILE

17.ª FUNCION DEL 3.º ABONO

Domingo 11 de Julio.

RIGOLETTO

Por las Sras. Carozzi, Zacconi, Beltrame y los Sres. Iafré, Canti, Nerini, Gaddi, Scardella y cuerpo de baile.

A las 7¾.

El viernes 16 de Julio; beneficio del tenor Sr. Angelo Zenari.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía de zarzuela.—3.ª funcion—El Domingo 11 de Julio.—La zarzuela en 3 actos:—EL JURAMENTO. A las 7½.

TEATRO FRANCO-ORIENTAL

EL DOMINÓ AZUL

UN PLEITO

CIRCO ITALIANO

G. CHIARINI

CALLE DEL CERRO ESQUINA BUENOS AIRES

EL DOMINGO 11 DE JULIO DOS MAGNÍFICAS FUNCIONES

Y OTRA Á LAS 8 DE LA NOCHE

LA BURLA DE UN CIEGO

PASO TÁRTARO

DOUBLE PARTERRE

JULIETA Y ROMEO

LAS MODISTAS DE PARIS

PLAZA DE TOROS

SECCION COMERCIAL

REMATES

Emilio Castellanos

Judicial; de terrenos en el Cordon.

HOY Domingo 11 del cte. á las 2 de la tarde en punto se venderá por órden del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y por cuenta de la sucesion de D. Francisco Dolado de Tejes una área de terreno ubicada en los calles de Mercedes del Parque y Uruguay. Esta área se venderá en lotes al gusto de los interesados.—Para mas informes, al escritorio del Rematador, Sarandí 134.

La bandera indicará el local del terreno.

Por el mismo

De averías en la Aduana.

Por el mismo

De mercaderías.—En su casa, Sarandí, 134.

El mártes 13 del corriente á las 12 en punto de la mañana se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.

Mendeville y ca.

Importante de una hermosa finca, en la calle de Maldonado núm. 153, por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario.

Por el mismo

De mercaderías inglesas y alemanas.—En su casa Rincon n. 54.

Mateo Astengo y C.ª

Moratorio hnos.

Por el mismo

Ireneo Montes

Welis y Mendoza

Por el mismo

Floro Lacueva

F. E. Nebel

Rossell y Cª.

AVISOS Y ANUNCIOS

Légation et Consulat Général de France à Montévidéo

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

LUCIO MARTINEZ

MERCERIA

133—CALLE ITUZAINGO—133

Se ha recibido un gran surtido de artículos filigrana dorada y de plata, y otros artículos para regalo.

¿Quién quiere ser rico?

MAQUINAS

Máquinas para lavar. Máquinas para planchar. Máquinas para limpiar cubiertos. Máquinas para enhebrar agujas.

EMPORIO AMERICANO

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

GASTRALGIA

GASTRO-ENTERÁLGIA — PYRÓSIS — AGRURAS, ETC.

Hay pocos órganos que sean tan á menudo como el estómago atacados por la enfermedad. Así, han sido preconizados numerosos remedios para la cura de las dolencias del estómago. Muchos han caido en merecido olvido; un gran número sufrirá luego la misma suerte; otros aciertan, á veces, mas ó menos completamente, será pues prestar á los enfermos un verdadero servicio darles á conocer un medicamento sério que, en la inmensa mayoría de los casos, está empleado con completo acierto.

La Academia de medicina, en su sesion de 27 diciembre 1849, despues de numerosos esperimentos hechos por una comision nombrada con este objeto, ha aprobado y recomendado el empleo del **Carbon de Belloc** para curar estas enfermedades que, segun su dictámen, demasiadas veces desesperan los enfermos y los médicos.

Desde este tiempo, el **Carbon de Belloc** se ha vuelto un remedio popular para curar los males del estómago bajo cualquier forma que se presenten.

Generalmente conviene tomar una cucharada grande ántes y despues de cada comida. Esta dósis puede llevarse mucho mas léjos, pues este medicamento nunca puede ser nocivo. Las personas que sentirian alguna repugnancia para tomar el polvo pueden reemplazarlo por las pastillas; dos de estas equivalen á una cucharada de polvo.

El **Carbon de Belloc**, bajo forma de polvo ó pastillas, constituye el remedio por escelencia para destruir la constipacion ó estreñimiento. Muchas personas tienen la costumbre de combatir la constipacion por los purgantes, es un error que solo agrava el mal en lugar de curarlo; los purgantes pueden disipar momentáneamente la constipacion pero irritan inútilmente el estómago y los intestinos y la enfermedad que se ha querido combatir vuelve mas pertinaz que nunca. El **Carbon de Belloc**, al contrario, obra siempre suavemente, con seguridad y sin peligro ninguno.

Contra la disenteria, la diarréa, la colerina, unos tienen costumbre de emplear el sub-nitrato de bismuto, el opio, el láudano y otros productos que, á veces, pueden originar en el organismo desórdenes bastante graves. Un medicamento tan eficaz como ellos, cuando ménos, y que nunca puede tener inconvenientes, es el **Carbon de Belloc**. Basta tomar, cada dia, algunas cucharadas de este carbon para suprimir, en poco tiempo, disenteria, diarréa ó colerina.

Al primer golpe de vista puede parecer singular que el carbon que destruye la constipacion pueda curar tambien la diarréa. Sin embargo el hecho se esplica fácilmente cuando se sabe que en los casos de constipacion el carbon obra sobre todo, dividiendo los...

FRANCISCO PIRIA

Desde el dia 12 de Julio

SOCIEDAD

CRÉDITO HIPOTECARIO

ATENCION

SE MUDA

CALZADO

PARA SEÑORAS Y NIÑOS

PANTALONES FINOS DE MODA

PARA HOMBRE

A $500 Y $550

Baratillo—Calle del Cerro 89 y 91

EUCALIPTUS GLOBULUS

ACACIA MELANOXYLON

Semillas de estos árboles se venden en la botica de Cranwell, calle 25 de Mayo, 167.

EXPECTORANTE

DEL

DOCTOR JAYNE

Todos los que han tomado esta inapreciable medicina para el asma, toses, sangre por la boca, anginas de los niños, consuncion, pleuresía, dolor de pulmones y pecho, dificultad de respirar etc., tan testimonio de su eficacia. La bronquitis que con el nombre de consuncion lleva todos los años prematuramente á la sepultura á tantas personas se cura siempre con el expectorante.

El Vermífugo Tónico del Dr. Jayne

Es un remedio eficacísimo contra las lombrices, todos los desarreglos del estómago, contra las tercianas, debilidad general, dispepsia, hidropesías, enfermedades...

Bálsamo Carminativo del Dr. Jayne

Alterativo del Dr. Jayne

Untura contra-irritante del Dr. Jayne

Píldoras sanativas del Dr. Jayne

Depósito general en Montevideo

Botica y Droguería, calle de Sarandí 217.

PEDICURO EUROPEO

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER

JARABE DEL BOSQUE

SABAÑONES

UNA MARAVILLA

Casa en las Piedras

FOTOGRAFIA VANDER WEYDE

CONAC MARTELL

MOORE PUNCH Y TUDOR

NUEVA PALMIRA

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 6 de 1869.

Comprendiendo la necesidad de fundar un edificio para Asilo de dementes, adecuado á las necesidades de la República, y que esté en armonía con los adelantos de ella y la idea humanitaria que motiva su eleccion en los paises civilizados: la Junta E. Administrativa llama á propuestas para su construccion hasta el dia viernes 23 del presente mes de Julio á las tres de la tarde, bajo las condiciones que se expresan á continuacion:

1.º Las obras se ejecutarán conforme á los planos y presupuestos formados por la Inspeccion C. Municipal, y aprobados por el Superior Gobierno, los cuales estarán de manifiesto en la citada oficina para conocimiento de los interesados, como igualmente el plano del terreno con la designacion de la localidad.

2.º Los materiales que se empleen en ella serán de las clases que siguen:

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Al comercio — San Roman Hermanos han trasladado su almacen por mayor de la calle 25 de Agosto n.º 55 á la misma calle n. 103 esquina Zavala.

Al público — Á pedido de Don Pablo B. Caisesse hago saber que el aviso por mi publicado el 5 del corriente—por no dar lugar á dudas y malas interpretaciones—nada tiene que ver con su buen nombre y fama, y solo fué publicado como es de práctica en el comercio.—Montevideo, Julio 9 de 1869.

Batallon Union — Orden del Cuerpo.—Todos los individuos pertenecientes al espresado Batallon se presentarán en su cuartel el domingo 11 del cte. á las 9 de la mañana con su armamento y vestuario. Los inasistentes serán castigados con 48 horas de arresto.—Montevideo, Julio 9 de 1869.—El Mayor, *Alfredo Irianna.*

Cocinero — Se necesita uno que sepa bien su oficio en la calle del Cerrito 13. Es inútil presentarse si no conoce el oficio; se pagará un buen salario.

Caumont — médico-cirujano de las facultades de Filadelfia y Paris miembro de la Sociedad de Terapéutica de Paris acabando de llegar participa que ha fijado su residencia calle del Cerro número 125 en los altos de la botica del Remanso.

Cuatro mulas — Se han desaparecido del pastoreo denominado Tort en Punta Carreta.

Chivas — RECIEN PARIDAS—Se venden con cria, en los fondos del Retiro frente lo de Battallen calle del Miguelete.

Cocinero — Se necesita uno especial calle Cerrito núm. 10 y 12.

Edicto — Juzgado de Paz, 1.ª Seccion—Misiones núm. 181—Cítase á D. Juan Antonio da Costa, para que comparezca ante este Juzgado...

En el escritorio — Calle del 25 de Mayo n.º 3... Se encarga de toda clase de tramites ante los Jueces de Paz, Ordinarios, de 1.ª Instancia en Civil, Comercial y Criminal, cobro de pesos, cuentas, vales, pagarés, créditos ó acciones, alquileres y desalojo de casas, arreglo y liquidacion de testamentarías.

Otro!

En la casa — calle Misiones, esquina 25 de Agosto, ruegan al Sr. D. Pedro Viglione se sirva pasar por dicha casa por asuntos que le interesan.

En la casa — calle Misiones esquina 25 Agosto ruegan al Sr. D. Manuel Marino carpintero, se sirva pasar por dicha casa por asuntos que le interesan.

El Doctor Goes

Judicial

Mudanza

¡Ojo!

Onzas cortas

Peluquero

Para alquilar

Publicaciones

Pérdida

Piano de Bord

Remate Judicial

Rematador

Se vende

Sirvienta

Se alquila

Campos para arrendar

Al público

Aviso al público

Al público

Ama de leche

Alquilase

Ama de leche

A las personas

To let

Un jóven

Armazon

FELIZ DESCUBRIMIENTO

DEL

PECTORAL DEL URUGUAY

MAS APROPÓSITO PARA LOS PAISES DE SUD-AMÉRICA

Aprobado por la honorable Junta de Hijiene Pública de la República Oriental del Uruguay.

Depósito General en la Droguería y Botica Central del Señor Don Rodolfo Merz del Salto Oriental sita en la Plaza Nueva.

La mejor recomendacion que se puede dar de este exelente jarabe es que se prepara con plantas frescas que crecen en el Alto Uruguay, siempre escojidas con esmero, bajo la inspeccion del autor. En efecto, bien conocidas son las virtudes del gran número de plantas, sino, pregúnteseles á los habitantes de nuestra campaña; el criador nos manda las enfermedades, pero tiene el cuidado de darnos el remedio de ellas, y no se debe sino estrañar que hasta hoy ninguno se haya ocupado de estudiar las plantas pectorales del Uruguay, cuando por la temperatura tan cambiante del país, las enfermedades mas comunes son las del pecho. Por este motivo el Sr. Rod. Metz químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algunos años en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, puesto que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado, ya que los que se importan han sido hechos para enfermedades contraidas en tierras lejanas, en las cuales pueden ser muy buenos, pero de ningun modo lo serán en hemisferios opuestos, como los productos de estos mismos, sin contar que los viajes alteran siempre mas ó menos los medicamentos compuestos.

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchos facultativos para curar la tós, resfriados, tós convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

Exijir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Metz.

66—DEPÓSITO CALLE PIEDRAS—66

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000,000 m/n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.	*Presidente.*
Sr. D. Juan Peñalva.	Sr. Dr. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente.	*Vice-presidente.*
Sr. D. José Sosa Diaz.	Sr. D. Cayetano M. Caton.
Vocales.	*Vocales.*
Sr. D. Manuel Montaño.	Sr. D. Juan Carranza.
« « Andres Folle.	« « Apolinario Benitez.
« « Eugenio O'Neill.	« Dr. Pablo Cárdenas.

Secretario y Director General interino......... Sr. D. Juan I. Blanco.

Secretario y Sub-Director......... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 25.

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTÍCULOS DE NOVEDAD

FLORES ARTIFICIALES — GUANTES CORBATAS

Calle Sarandí, núm. 205.

A los Sres. capitalistas

SE MUDÓ

LA CAMISERIA DEL BANCO

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, PECHO Y PULMONES

PECTORAL DE ANACAHUITA

PREVENCION

NUEVA CONFITERIA

EN LA CALLE URUGUAY

MOMBRU

Ha mudado su domicilio una cuadra al Sur, en la misma calle Convencion, 191.

SE VENDE

UN HERMOSO Y ACREDITADO ESTABLECIMIENTO DE

HOTEL, CAFÉ Y BILLAR

situado en una de las principales ciudades del litoral del Uruguay.

Para mayores informes dirigirse á los Sres. Gomez y Ca., calle Zavala, núm. 14.

MANTECA INGLESA

DE PRIMERA CLASE

Se acaba de recibir en el

ALMACEN INGLÉS

133 Y 135, CALLE TREINTA Y TRES

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 3 pesos el ciento, y al menudeo se aplican; se venden á precio módico. *Joaquin Brenza.*

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

Copia de la carta de Kador

154—SARANDI—154

DEUTSCHE APOTHEKE

Dos medallas de oro

HOMEOPATIA

IDIOMA FRANCÉS

LECCIONES PARTICULARES

LA LANTERNE

PAR H. ROCHEFORT

L'HOMME QUI RIT

PAR VICTOR HUGO

LIBRERIA MARICOT

235—25 DE MAYO—235

ARSÈNE ISABELLE

ESTRACTO DE CARNE LIEBIG

CAMISAS

CAMISAS

MONTEVIDEO

CALERA

Contra Aviso

EXTRACTO DE MALZ

60 LECCIONES

JAIME ROLDOS Y PONS

Doctor Hartig

PIESSE & LUBINS

CELEBRATED PERFUMES

FOR THE HANDKERCHIEF

FRANGIPANNI

ILANG ILANG

MOSS ROSE

RONDELITIA

SIGNALOE

SE HE OBTAINED AT

W. CRANWELL Y C.ª

Calle 25 de Mayo, número 167.

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 231 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo, los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos...

BALTAR Y C.ª

Armeria del hombre de fierro

78—CALLE COLONIA—78

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ARGENTINO

ROSARIO

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

BOURGOGNE

Para Burdeos directamente

Comercio de Paysandú

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

106—IBICUY—106

Vapor

Para Génova